

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 29-noviembre-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Margarita Rendón Cardona C.C. N° 38.860.457
Accionado:	Cosmitet Ltda., Secretaría de Salud Municipal de Palmira (V.), Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca.
Vinculados:	Ministerio de Salud y Protección Social, Fondo Nacional de -- Prestaciones Sociales del Magisterio, Fiduprevisora Cosmitet, Instituto para niños Ciegos y Sordos y Clínica Rey David, Se- cretaría de Educación Municipal de Palmira (v.) y Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca.
Radicación:	76-520-40-03-006-2022-00381-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 0150 del 9 de noviembre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **Margarita Rendón Cardona** contra la **Cosmitet Ltda., Secretaría de Salud Municipal de Palmira (V.), Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca.** Asunto a la cual fueron vinculados: el **Ministerio de Salud y Protección Social, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Fiduprevisora Cosmitet, Instituto para niños Ciegos y Sordos y Clínica Rey David, Secretaría de Educación Municipal de Palmira (v.) y Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca.**

¹ Ítem 15, expediente electrónico primera instancia

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-006-2022-00381-01
Admite recurso de impugnación

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea5381cd0b78626629f0369e595f8d76f23743f6ca08a0e4458639da00ec8d6**

Documento generado en 30/11/2022 12:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>